



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° PRR- 0538 DE 2018

(06 SEP 2018)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0519 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de julio de 2018, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá, con Matricula Profesional No. **A25131999-80501397**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0519 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el radicado No. **8759-2018 (expediente No. 25126-0-18-0352)**, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° 0519 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-15-0870**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE – UNIDAD 1 COPROPIEDAD SAN JORGE PH**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-117235**, y número catastral **00-00-0003-1351-857**, de propiedad de **JOSE MANUEL VENEGAS FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.500.586** de Cajicá, **JAVIER VENEGAS FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.187.030** de Cajicá, **RUBEN DAVID LEON FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.004.896** de Cajicá, **JUAN ANDRES VENEGAS FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.969.461** de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses la cual fue notificada el 16 de agosto de 2016, quedando ejecutoriada el 30 de agosto de 2016, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que con la solicitud se aportó el certificado autenticado acreditando el avance de obra, suscrito por los propietarios **JOSE MANUEL VENEGAS FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.500.586** de Cajicá, **JAVIER VENEGAS FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.187.030** de Cajicá, **RUBEN DAVID LEON FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.004.896** de Cajicá, **JUAN ANDRES VENEGAS FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.969.461** de Cajicá,

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0519 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0519 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el radicado No. 8759-2018 (expediente No. 25126-0-18-0352), respecto al predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE – UNIDAD 1 COPROPIEDAD SAN JORGE PH, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-117235, y número catastral 00-00-0003-1351-857, de propiedad de JOSE MANUEL VENEGAS FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.586 de Cajicá, JAVIER VENEGAS FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.030 de Cajicá, RUBEN DAVID LEON FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.004.896 de Cajicá, JUAN ANDRES VENEGAS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.969.461 de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No. 0519 de fecha 16 de agosto de 2016, (Vence el 30 de agosto de 2018).

30 de agosto de 2016 a 30 de agosto de 2018. Vigencia Inicial
(Resolución No. 0519 de fecha 16 de agosto de 2016)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

Aprobó: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: **DANIELA CANTOR ROMERO**
Arquitecta contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 14 días de septiembre de 2018.

Notifiqué personalmente el (la) RES 538 / 2018.

de fecha: 6 septiembre al Señor (a) _____

OSCAR DANIEL BAITAN NIETO.

Identificado (a) con C.C. 80501397 de: CAJICA.

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____

[Handwritten signature]
DANIELA CANO

[Handwritten signature]
MILY FERRAZ

